



CONTRATO NÚMERO SEIS (06) SERVICIOS PROFESIONALES. En el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, dos de octubre del año dos mil veinticinco, compareceremos **LIZBETH ARACELY CARIAS CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador con especialidad en computación, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código Único de Identificación un mil ochocientos sesenta y ocho espacio sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos diecisiete (1868 63659 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", calidad que acredita con el Acta Notarial autorizada en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, inscrita bajo la partida número ciento veintinueve (129), folio ciento veintinueve (129), del libro ciento dos (102) de Nombramientos, de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos doce (412), folio cuatrocientos doce (412), del libro uno (1) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominársele "**LA CONTRATANTE**", y por la otra parte, **YOSELIN MAGALÍ RAMÍREZ DE MARTINEZ**, de treinta y dos años de edad, casada, guatemalteca, licenciada en ciencias de la administración, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código único de identificación dos mil doscientos cincuenta y siete espacio noventa y tres mil novecientos once espacio dos mil doscientos diecisiete (2257 93911 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas, quien ahora en adelante se le denominará "**LA PROFESIONAL**", las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** en el marco del convenio Número dieciocho guión dos mil veinticinco (18-2025), Ministerio de



Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDO:** Por este acto LA PROFESIONAL se obliga a prestar sus servicios a LA CONTRATANTE, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de tres meses comprendidos del dos de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. LA PROFESIONAL tendrá los siguientes compromisos **B) SERVICIOS:** Contadora para el Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría. **C) DESCRIPCIÓN DE ATRIBUCIONES:** a) Gestionar, registrar y controlar la contabilidad y las finanzas del CAIMUS Santa Rosa de manera rigurosa y transparente, garantizando el cumplimiento de la normativa contable y fiscal vigente, así como las políticas financieras de la Asociación el Despertar de las Mujeres de Oratorio (ASOEDO) y los requisitos de los donantes, para asegurar la solidez financiera y la rendición de cuentas del Centro; b) Registrar todas las operaciones contables (ingresos, egresos, activos, pasivos) del CAIMUS en el sistema contable interno y del estado; c) Realizar conciliaciones bancarias periódicas y garantizar la exactitud de los registros contables; d) Administrar y controlar la caja chica del CAIMUS, realizando la liquidación periódica correspondiente; e) Revisar los expedientes de pago de materiales, suministros y servicios, previo a la elaboración de cheque, verificando que la factura cumpla con la normativa vigente; f) Llevar registros contables por medio de sistemas de Guatecompras, SICOIN y preparar los documentos de envío correspondientes; g) Elaborar y presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados, flujo de efectivo) de manera mensual, cuatrimestral y anual; h) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (ISR, IVA, etc.) y la presentación de las declaraciones correspondientes en el tiempo adecuado; i) Gestionar el desembolso de gastos, viáticos y anticipos para las personas que son nombradas para una comisión oficial; j) Elaborar informes financieros detallados para la Directora, la Junta Directiva de ASOEDO y los donantes; k) Elaborar las solicitudes de desembolsos cuatrimestrales y realizar las liquidaciones de los

mismos, ante el Ministerio de Gobernación; l) Colaborar en la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto anual del CAIMUS ; m) Gestionar el cálculo y pago de honorarios para el personal contratado en el CAIMUS; n) Preparar la documentación requerida para auditorías internas y externas, y atender sus requerimientos; ñ) Desembolsar los gastos en concepto de viáticos para la movilización de las usuarias del CAIMUS, del fondo de caja chica, y; como resultado entrega de los siguientes productos l) Programación de cuotas financieras a ser desembolsadas y ejecutadas; ll) Propuesta de presupuesto a ser presentada y gestionada para el año fiscal siguiente, elaborada de forma participativa; llI) Programa anual de compras; llV) Libros de bodega, bancos y caja, al día; llV) Actividades contables y movimientos de caja chica y fondos asignados, coordinadas, controladas, planificadas y supervisadas; llVI) Monitoreo y evaluación del gasto, y reorientación de gastos en caso de ser necesario; llVII) Cierre de presupuesto anual y estados financieros; llVIII) Elaboración de Informes mensuales y anuales; llIX) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACIÓN EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO", la que podrá abreviarse "ASOEDO", para la administración del Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa; llX) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforme a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente por ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, LA PROFESIONAL no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre LA PROFESIONAL y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada LA PROFESIONAL no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus servicios aportará sus conocimientos, tomará decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios LA PROFESIONAL tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma





expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento y a lo regulado en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN:** El monto total será de cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q. 28,000.00) cancelados en tres pagos contra entrega de cada producto conforme los términos de referencia; **Primero pago** de catorce mil quetzales exactos (Q. 14,000.00) que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del total contra Informes mensuales subidos a las plataformas según corresponda, aprobado según término de referencia; **Segundo pago** de cinco mil seiscientos quetzales exactos (Q. 5,600.00) que corresponde al veinte por ciento (20%) del total contra Informes mensuales subidos a las plataformas según corresponda; aprobado según términos de referencia; **Tercer pago** de ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 8,400.00) que corresponde al treinta por ciento (30%) del total contra Informes mensuales subidos a las plataformas según corresponda, aprobados según términos de referencia. **CONFIDENCIALIDAD:** LA PROFESIONAL conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegare a su haber como resultado de esta relación, y a no divulgarla, transferirla o prestarla a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo todo material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. **I)** Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que LA PROFESIONAL incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con

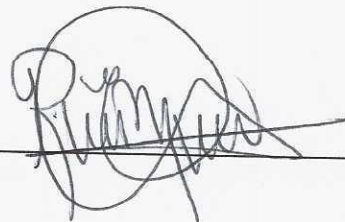
documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. **J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de LA PROFESIONAL o existiera revelación de secretos en cualquier forma, podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin ninguna responsabilidad de su parte. **k) Fianza:** se deberá constituir un seguro de fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato el cual deberá ser adquirido en cualquiera de los bancos del sistema a favor de ASOEDO. **TERCERO:** Las partes acuerdan las fechas de entrega pactadas en los términos de referencia y si existiese atrasos en las mismas, podrá darse como finalizado el mismo en común consenso. **CUARTO:** Para los efectos del presente contrato las partes renunciamos al fuero de nuestros domicilios y nos sometemos expresamente a los tribunales del departamento de Santa Rosa, aceptando desde ya la validez de título ejecutivo el presente contrato; señalando LA CONTRATANTE como lugar para recibir notificaciones sus oficinas centrales situadas en Joyas del Guayabo Zona 0, Caserío Joyas Guayabo en Aldea el Mangón Oratorio Santa Rosa. y LA PROFESIONAL en Aldea Potrerios, Zona 0, Callejon 02, Quezada Jutiapa. Dando por bien hechas las notificaciones que en dichos lugares se efectúen, a menos que den aviso previo por escrito del cambio de dicho lugar a la otra parte. **QUINTO:** Manifestamos los comparecientes que, enterados de los alcances y efectos legales de este contrato, así como del contenido íntegro del mismo lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.

f).



REPRESENTANTE LEGAL

f).



LA PROFESIONAL